



EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios:

Las Asociaciones de Mujeres de Dos Hermanas, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con un mínimo de un año de antigüedad, anterior al de la presente convocatoria. Quedan excluidas aquellas entidades sin ánimo de lucro que para el presente año sean beneficiarias de una subvención de carácter nominativo, haya mediado o no la firma del correspondiente convenio.

Segundo. Objeto.

Se otorgarán con el fin de contribuir a los gastos de inversión en equipamiento, así como gastos derivados del mantenimiento de Asociaciones de Mujeres, así como a la promoción de actividades que inserten entre sus objetivos la defensa del principio de Igualdad de oportunidades entre mujeres y varones y la prevención de la violencia de género.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de las subvenciones de la delegación de igualdad publicadas en https://sede.doshermanas.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1499_1.pdf

Cuarto. Cuantía.

De acuerdo con la consignación presupuestaria para Asociaciones de Mujeres, la cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 4.000 euros en la partida 2310-78003 (equipamiento) y la cantidad de 6.000 euros en la partida 2310-48004 (mantenimiento y actividades).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 30 días naturales desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sexto. Otros datos.

La presentación de la solicitud será conforme al modelo de anexo I, II y III directamente en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Dos Hermanas, a 27 de abril de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL.



OSCAR F. GRAU LOBATO.